



SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA  
SECRETARIA MINISTERIAL DE SALUD  
REGION DEL MAULE  
OFICINA COMUNAL TENO  
PROVINCIAL CURICO

PFM/JPN/vip  
N° Int: 01-39

RESOLUCIÓN N°

879

FECHA, 24-08-2010

Visto y Considerando:

1. Solicitud de fecha 13 Agosto 2010, presentada por : Sergio Ibarra Becerra, Rut N° 13.350.662-4 representados por Idem., para Aprobación de Proyecto de Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas y Agua Potable Particular, instalado vivienda ubicado en Lote El Espino Pc sector La Promesa, comuna de Teno.
2. Carpetas con planos de las obras y demás antecedentes
3. Comprobante de recaudación N° 1543/17.08.2010
4. Informe de funcionarios de Oficina Comunal Teno Secretaria Ministerial de Salud.

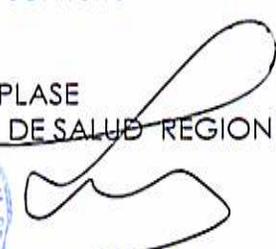
Teniendo Presente:

1. D.L. N° 2763/79 que reorganiza el Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 19.937 de fecha 30-01-2004, que establece una nueva concepción de Autoridad Sanitaria.
2. Los artículos 3-7-69-71 y 72 del D.F.L. N° 725/68, "Código Sanitario".
3. Lo señalado en el D.S. N° 236/1926 Minsal, " Reglamento General Alcantarillados Particulares "
4. Decreto N° 50 del 25-01-02, "Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua potable y Alcantarillado".
5. Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado.
6. Resolución N° 15.614 del 01.12.09, de la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región del Maule, que otorga facultades para la aplicación del Código sanitario, y en uso de estas facultades, dicto la siguiente:

### RESOLUCION

1. **Apruébase Proyecto** del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas, y Agua Potable Particular, instalado en vivienda, para uso exclusivo, ubicada en Lote El Espino Pc sector La Promesa, comuna de Teno, de propiedad de Sergio Ibarra Becerra Rut 13.350.662-4
2. La calidad de las instalaciones son de exclusiva responsabilidad del contratista y/o ejecutor
3. Funcionarios de la Seremi de Salud, Región del Maule, en uso de sus facultades legales, podrán fiscalizar el funcionamiento del sistema aprobado, y en caso de incumplimiento se aplicaran las sanciones dispuestas en el Código Sanitario

ANOTESE Y CUMPLASE  
"POR ORDEN DEL SECRETARIO MINISTERIAL DE SALUD REGION DEL MAULE"

  
PATRICIO FUENTES MORAGA  
ENCARGADO OFICINA PROVINCIAL CURICO  
SECRETARIA MINISTERIAL DE SALUD  
REGION DEL MAULE

Distribución:

- Interesado
- Archivo Seremi Salud Curicó
- Archivo Seremi Teno